

# aecosanoticias

[www.aecosan.msssi.gob.es](http://www.aecosan.msssi.gob.es)

42 octubre 2015

AECOSAN noticias

Digitalización de procesos administrativos en la AECOSAN

[Pág. 2]

Acción conjunta de las autoridades de la Red Europea de Protección del Consumidor en el sector de alquiler de vehículos

[Págs. 3-4]

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad fomenta el movimiento asociativo de consumidores con 2,3 millones de euros

[Págs. 5-6]

Alfonso Alonso hace entrega de los premios Consumópolis a tres equipos escolares por su consumo reflexivo, saludable y crítico

[Págs. 7-8]

IX Convención NAOS, VIII entrega de Premios NAOS

[Págs. 9-10]

Curso de Verano en El Escorial

[Pág. 13]

Criterios de regulación de las campañas de promoción en centros escolares

[Pág. 16]

Breves

[Págs. 11-12]

Rincón del consumidor

¿Cómo reducir la exposición de acrilamida en casa?

Materiales en contacto con los alimentos

[Págs. 14-15]

Legislación

[Págs. 17-19]

Publicaciones

[Pág. 20]

NIPO:690-15-002-8



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

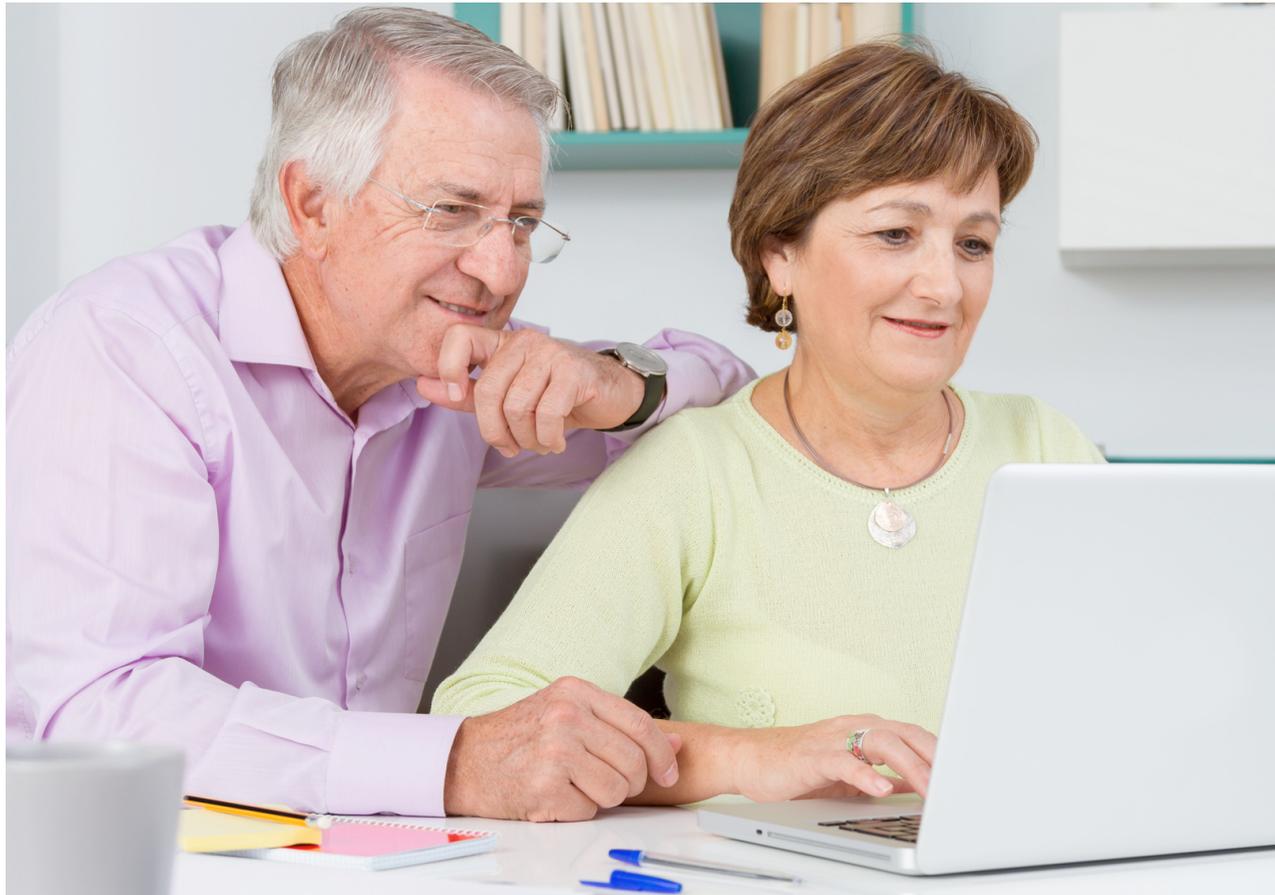
aecosan  
Asociación Española de Consumidores y Usuarios

## IX Convención NAOS, VIII entrega de Premios NAOS



y además...

# Digitalización de procesos administrativos en la AECOSAN



**AECOSAN destinará 124.354 € en los presupuestos de 2015-2016 para la gestión telemática de sus procedimientos.**

La AECOSAN ha realizado un notable esfuerzo presupuestario para la implementación de los procedimientos administrativos susceptibles de ser digitalizados y colocar a la Agencia en posición de facilitar al ciudadano su interrelación de manera digital. Este proyecto, liderado por el Área de Informática, que se extenderá hasta finales de 2016, tiene los siguientes hitos:

- Utilización del sistema @Firma para facilitar la certificación de los ciudadanos mediante cualquier soporte recogido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Utilización del sistema Cl@ve para la autenticación de los ciudadanos cumpliendo el mandato de su implementación al final del 2015.
- Implementación del pago telemático.
- Utilización del Registro Electrónico de la Sede Electrónica del MSSSI.
- Utilización del Sistema de Notificaciones Telemáticas Seguras.
- Posibilidad del ciudadano para consultar el Estado de su Expediente.
- Utilización del Registro Electrónico de Apoderamiento.
- Posibilidad de emitir copias autenticadas y emisión de certificados administrativos.

En suma, gran parte de los procedimientos de la AECOSAN podrán gestionarse de manera telemática.

# Acción conjunta de las autoridades de la Red Europea de Protección del Consumidor en el sector de alquiler de vehículos

- Las autoridades de consumo europeas que integran la Red de Cooperación para Protección del Consumidor (RED CPC) y la Comisión Europea, han llevado a cabo una acción conjunta para reforzar los derechos de los consumidores en el sector de alquiler de vehículos.
- Como medida adicional, España ha llevado a cabo una campaña nacional de inspección a compañías de alquiler de vehículos sin conductor para detectar posible irregularidades y adoptar las medidas correctivas necesarias ante infracciones cometidas contra la normativa de protección de los consumidores.

El sector de alquiler de vehículos sin conductor es y ha sido objeto de numerosas reclamaciones de consumidores tanto españoles como procedentes de la UE, muchos de ellos británicos, que eligen España como destino turístico para sus periodos vacacionales. Estas reclamaciones están relacionadas esencialmente con la falta de transparencia en los precios que aparecen en la oferta de alquiler respecto a los cargos obligatorios que deben estar incluidos en el precio y los cargos opcionales a los que el consumidor puede optar, falta de transparencia en la información sobre franquicias y seguros opcionales ofrecidos y cláusulas que podrían tener carácter abusivo como las relacionadas con la política de combustible.

El Centro Europeo del Consumidor España ante el creciente número de quejas recibidas de consumidores de la UE contra empresas españolas dedicadas a esta actividad, analizó los motivos de las quejas a finales de 2013 e identificó cuatro prácticas/cláusulas potencialmente abusivas, lo cual se puso en conocimiento del Comité de Cooperación para la Protección del Consumidor (en adelante Comité CPC) dentro de la Comisión Europea.

El Comité CPC, integrado por las autoridades nacionales europeas en materia de consumo con capacidad de decisión para adoptar medidas de aplicación para corregir infracciones intracomunitarias contra la normativa de protección del consumidor, decidió formar un grupo de trabajo liderado por la autoridad de consumo del Reino Unido (*Competition and Market Authority –CMA–*) y coordinado por la

Comisión, para analizar e identificar las malas prácticas e irregularidades detectadas en el sector y encontrar posibles soluciones.

Se han mantenido reuniones y continuos diálogos con las 5 compañías líderes en el sector (ENTERPRISE, HERTZ, SIXT, EUROPCAR Y AVIS) y se han obtenido compromisos y propuestas que mejoran la protección de los derechos de los consumidores en el sector. Estas propuestas incluyen:

- Mejora de la transparencia cuando se reserva *on line*:
  - Más clara información sobre cargos obligatorios y opcionales.
  - Información más clara sobre requisitos y cláusulas clave en los términos y condiciones de los contratos de alquiler, incluyendo los depósitos y cantidades pre-autorizadas que serán cargados en la tarjeta de crédito del consumidor.
- Mejor información en el proceso de reserva sobre seguros y franquicias opcionales, incluyendo sus precios, exclusiones y excesos aplicables.
- Mejora y más transparente política de combustible.
- Proceso post inspección a la devolución del vehículo más claro y justo para el consumidor
- Mejores prácticas para cargar costes adicionales sobre la tarjeta de crédito de los consumidores y mayor oportunidad para que puedan rechazar cualquier coste por daños antes de ser cargado a la tarjeta de crédito de los consumidores

Estas mejoras están siendo gradualmente implementadas aunque muchas de ellas completarán su implementación a finales de 2015.

Así mismo se han mantenido contactos con la Asociación Europea Leaseurope (Federación Europea de Asociaciones de Compañías de Alquiler de Vehículos), quien colaboró inicialmente para favorecer la acción por parte de la industria y que desarrollará una guía práctica para todo el sector de alquiler de vehículos.

Para más detalles sobre esta acción conjunta de las autoridades de la red europea de protección del consumidor ver nota de prensa de la Comisión Europea.

[http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-15-5334\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-5334_en.htm)



## Campaña Nacional de Alquiler de Vehículos

España ante las numerosas denuncias recibidas tanto en el Centro Europeo del Consumidor en España como en los Departamentos de Consumo de las Comunidades Autónomas, esencialmente en las zonas costeras de mayor afluencia turística, planificó una campaña nacional de alquiler de vehículos sin conductor para 2014, cuya implementación se vio retrasada con el fin de incluir las modificaciones recogidas en la Ley 3/2014 de 27 de marzo que incorpora los preceptos recogidos en la Directiva 2011/83 de 25 de octubre de 2011 sobre los derechos de los consumidores al Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias, y que consideró así mismo otros aspectos analizados por el grupo de trabajo creado dentro del Comité de Cooperación para la Protección del Consumidor de la Comisión Europea.

En la campaña nacional se han llevado a cabo 95 inspecciones (64 a empresas físicas y 31 a páginas webs de compañías que ofertan servicios de alquiler) y se han controlado aspectos relacionados con la identificación del comerciante/proveedor de servicios, la oferta comercial, con especial atención a la transparencia y política de precios, la correcta información para que el consumidor y usuario pueda dirigir sus quejas y reclamaciones a las compañías de alquiler de vehículos, la información precontractual y los contratos incluyendo aspectos relacionados con la información sobre seguros y franquicias, política de combustible, política de cancelaciones, información dada al final del proceso de compra y posibles cláusulas abusivas contenidas en los contratos de alquiler.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras muchos comerciantes proveedores de servicios han cambiado sus prácticas y los términos y condiciones de los contratos y en algunos casos se han abierto expedientes sancionadores.

Se puede acceder al informe de la campaña de alquiler de vehículos sin conductor a través del siguiente [link](http://consumo-inc.gob.es/controlMercado/Nacional/2014/docs/resultados/rGeneralServicios2014.pdf):

<http://consumo-inc.gob.es/controlMercado/Nacional/2014/docs/resultados/rGeneralServicios2014.pdf>

## Campañas Regionales

Además de la Campaña Nacional de compañías de alquiler de vehículos en 2014, se han llevado a cabo en Madrid y Barcelona campañas regionales sobre la base de las denuncias recibidas. Andalucía está llevando a cabo una campaña regional en la que tienen previsto inspeccionar alrededor de 40 empresas

Es preciso señalar que la autoridad de consumo del Reino Unido –*Competition and Market Authority (CMA)*- ha facilitado importante información a la AECOSAN, trabajando en estrecha colaboración, sobre las compañías de alquiler de vehículos que tenían mayor número de denuncias en

el Reino Unido, y los motivos que las originaban como falta de transparencia, política de combustible y cláusulas potencialmente abusivas, al objeto de ser incluidas en la Campaña Nacional

La AECOSAN en colaboración con algunas CCAA planifica hacer un seguimiento en 2016 de las compañías de alquiler de vehículos con el fin de comprobar que se han corregido los incumplimientos y que se han implementado los compromisos contenidos en las propuestas presentadas al Comité CPC. Además se controlarán aspectos que no han quedado suficientemente clarificados y deben ser controlados por las autoridades de consumo nacionales, en particular respecto a:

- Responsabilidad del consumidor por daños al vehículo ocasionados por terceros.
- Prácticas de brokers e intermediarios.
- El lenguaje de los términos contractuales ofrecidos a los consumidores en el país donde se realiza la reserva.
- Cobertura de los seguros ofrecidos en el paquete de alquiler y posterior investigación de la oferta de seguros alternativos en el mercado.



# El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad fomenta el movimiento asociativo de consumidores con 2,3 millones de euros



**X Con estas subvenciones, la Agencia Española de Consumo y Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) pretende promover actividades de información, defensa y protección de los consumidores en 2015.**

**X Se han financiado ocho programas de fomento de la actividad asociativa y 19 programas específicos dirigidos a mejorar la información formación y educación de los consumidores.**

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha concedido subvenciones por valor de 2,3 millones de euros en 2015 para fomentar el movimiento asociativo de consumidores y mejorar su acceso a la información. La resolución de estas ayudas se publicará en el Boletín Oficial del Estado en los próximos días.

Estas ayudas, que fueron convocadas en mayo por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), han financiado 8 programas de fomento de la actividad asociativa y 19 programas específicos dirigidos a mejorar la información, formación y educación de los consumidores en temas de gran interés para los consumidores, como son:

- Los servicios de intermediación de préstamos y créditos de entidades no financieras, especialmente los denominados "créditos rápidos".
- La resolución extrajudicial de conflictos;
- Los nuevos requisitos de la información alimentaria dirigida al consumidor;
- El desecho, desperdicio alimentario y consumo responsable;
- Juego y apuestas, tanto en formato «on-line» como en establecimientos físicos, consejos y recomendaciones de uso y consumo responsable;
- Falsificación de productos y piratería;
- Y proyectos y actividades de consumo destinados a usuarios de mayor edad y aquellos puedan encontrarse en situación de inferioridad, indefensión o desprotección más acusada.

El objetivo de todos estos programas es, no sólo formar a los consumidores y mejorar su protección frente a determinadas prácticas de algunas empresas, sino también conseguir consumidores cada vez más responsables, que sean conscientes de que las decisiones que ellos tomen en sus compras y sus formas de consumir tienen un impacto en nuestra sociedad.

La AECOSAN convocó el 26 de mayo de 2015 estas ayudas las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los consumidores para el ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en la Orden SSI/575/2015, por la que se regulan las bases para su concesión.

# La AECOSAN forma a más de 5.600 profesionales en protección a los consumidores en el período 2012-2014

X En el desarrollo del Plan de Formación Continua Interadministrativa, subvencionado por el Instituto Nacional de Administración Pública, se van a dar más de 200 cursos sobre esta materia esta legislatura.

X Se han beneficiado de estos cursos todas las administraciones autonómicas y cerca de 900 oficinas municipales de información a los consumidores.

La AECOSAN ha formado a más de 5.600 profesionales de administraciones públicas en protección a los consumidores desde el año 2012 hasta el 2014.

Estos cursos se enmarcan en el Plan de Formación Continua Interadministrativo (PFCI), subvencionado por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y están destinados a los profesionales de Consumo de las administraciones públicas. La cualificación de los recursos humanos es uno de los elementos determinantes para desarrollar con eficacia los objetivos previstos en materia de protección de los consumidores.

Los cursos, que se vienen realizando desde 1999, se imparten por por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la AECOSAN en colaboración con los organismos competentes en Consumo de las Comunidades y Ciudades Autónomas. En 2015, están previstas 40 ediciones de estos cursos, financiados por la INAP con 88.882,25€, que son:

- La protección del consumidor en la compra y el alquiler de vivienda.
- Sobreendeudamiento y protección de los consumidores.
- Gestión de las reclamaciones en el ámbito de consumo.
- La protección del consumidor en el ámbito financiero y de la inversión.
- Curso teórico-práctico de formación en habilidades sociales y actualización de conocimientos en materia de consumo.



- La protección del consumidor en los sectores estratégicos.
- Vías de resolución de conflictos. Mediación y Arbitraje de Consumo
- Servicios de la Sociedad de la Información: tecnologías de la información y la comunicación.
- Seguridad de productos y servicios.
- La protección del consumidor ante los nuevos productos, servicios y modalidades de venta.
- Actualización normativa en materia de Consumo.
- El consumidor ante el comercio minorista. La venta a distancia y fuera de los establecimientos mercantiles. El comercio electrónico.
- Derechos del consumidor en la información alimentaria.
- La protección del consumidor en el sector del automóvil y el transporte.
- Liberalización del mercado energético.
- Formación del personal de órganos arbitrales de consumo.
- Educación del consumidor en el aula.
- Nuevos modelos de consumo.
- Control del fraude en productos de consumo CICC.
- La Red de Alerta de los productos no alimenticios.
- Riesgo de los productos inseguros no alimenticios.

Desde que nació el plan en 1999 se han beneficiado las 19 administraciones autonómicas (17 CCAA y dos ciudades autónomas) y las cerca de 900 oficinas municipales de información a los consumidores.

# Alfonso Alonso hace entrega de los premios Consumópolis a tres equipos escolares por su consumo reflexivo, saludable y crítico

- ✓ Los alumnos, de entre 10 y 16 años, han ganado un concurso que convocan anualmente la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y las comunidades autónomas para fomentar el consumo responsable desde edades tempranas.
- ✓ Ésta es la décima edición que se celebra y en ella han participado más de 8.000 alumnos de toda España.
- ✓ Este año, el concurso conmemora los 30 años transcurridos desde la publicación de la primera ley de protección del consumidor.





En el marco de la IX Convención NAOS y en la VIII entrega de los Premios NAOS

# Alfonso Alonso apuesta por hacer de la lucha contra la obesidad una prioridad colectiva



- El ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad entrega los Premios NAOS a iniciativas que promueven la alimentación saludable y la actividad física.
- El estudio PREDIMED (Prevención con Dieta Mediterránea) y Teresa Perales, la deportista paralímpica con más medallas, han recibido el reconocimiento especial.
- La obesidad o el sobrepeso afectan al 43% de los niños de 7 y 8 años, aunque los últimos datos muestran una estabilización.

La dieta mediterránea y el deporte paralímpico han sido galardonados con el Premio Estrategia NAOS, que entregó el ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Alfonso Alonso, quien señaló en su discurso la necesidad de que la lucha contra la obesidad y el sobrepeso, especialmente cuando afectan a los niños, sea una prioridad colectiva. El estudio PREDIMED (Prevención con Dieta Mediterránea) y Teresa Perales (la deportista paralímpica que más medallas olímpicas atesora) han recibido el reconocimiento especial por su promoción de la alimentación saludable y la actividad física.

Estos premios, que han recibido siete entidades más en distintas categorías, se han entregado en el marco de la IX Edición de la Convención, donde expertos de todo el mundo han debatido sobre diferentes enfoques de la lucha contra la obesidad a partir del análisis de políticas nacionales e internacionales. Este año 2015, con motivo del X Aniversario de la Estrategia NAOS, se ha organizado una jornada más amplia con tres sesiones científicas en las que expertos

en nutrición y/o en actividad física, presentaron las líneas actuales y la perspectiva de futuro para impulsar la prevención de la obesidad.

El ministro agradeció la participación a la Dra. Renata Micha, de la Universidad de Boston; al Dr. Michele Cecchini, de la OCDE; al Dr. Tim Lobstein, de Wordl Obesity Federation; y al Dr. Joao Breda, de la Organización Mundial de la Salud así como al resto de los ponentes y moderadores expertos españoles de reconocido prestigio internacional de las Universidades de Barcelona, Castilla- La Mancha, Granada, Las Palmas de Gran Canaria, Navarra, Zaragoza y San Pablo-CEU.

## 10 años de la Estrategia NAOS

Esta lucha contra la obesidad requiere la implicación de diversos agentes, señaló el ministro y eso es lo que persigue la Estrategia NAOS, que cumple 10 años, pues nació en 2005 siguiendo la línea marcada por la Organización Mundial de la Salud. El objetivo es movilizar a las administraciones públicas, al sector alimentario, a sociedades científicas y a organizaciones de consumidores para fomentar una alimentación saludable y la práctica de actividad física en el ámbito familiar, educativo, empresarial, sanitario y laboral.

Precisamente la Academia Española de Nutrición y Ciencias de la Alimentación ha concedido el Premio Mataix a la mejor Iniciativa Institucional en favor de la Nutrición, a la Estrategia NAOS que recogió la Directora ejecutiva de AECOSAN, Teresa Robledo, en A Coruña.

Desde esta estrategia de salud, se priorizan medidas dirigidas a la infancia y adolescencia, sobre todo a los que están en situaciones más vulnerables, para invertir la tendencia ascendente de la prevalencia de la obesidad y el sobrepeso. El Estudio Aladino 2013 mostró que el sobrepeso infantil se había estabilizado con un ligero descenso: si en 2011 presentaba sobrepeso infantil afectaba al 26,2% de los niños y niñas de 7 y 8 años, en 2013 el porcentaje se reducía al 24,6%. En cuanto a la prevalencia de la obesidad infantil, en 2011 fue del 19,1% en la población de 7 y 8 años, frente al 18,4% de 2013. En suma, el exceso de peso afecta al 43% de los escolares de esta franja de edad, cuando dos años antes el porcentaje ascendía al 45,3%.

**“La dieta mediterránea y el deporte paralímpico han sido galardonados con el Premio Estrategia NAOS”**

## 65 Galardonados en ocho ediciones

En cuanto a los Premios NAOS, edición 2014, que fueron entregados por el ministro, reconocen iniciativas orientadas a alcanzar los objetivos de la Estrategia NAOS (promoción de alimentación y hábitos de vida saludables). Los galardonados han sido los siguientes:

1. Premio Estrategia NAOS a la promoción de una alimentación saludable en el ámbito familiar y comunitario al proyecto “¿Cómo me lo como!” presentado por el Banco de Alimentos de Cádiz.
2. Premio Estrategia NAOS a la promoción de la práctica de actividad física en el ámbito familiar y comunitario al proyecto “Irún Sasoián” presentado por el Ayuntamiento de Irún.
3. Premio Estrategia NAOS a la promoción de una alimentación saludable en el ámbito escolar al proyecto “Concepnutricionistas” presentado por el Colegio MM. Concepcionistas Madrid-Princesa.
4. Premio Estrategia NAOS a la promoción de la práctica de la actividad física en el ámbito escolar al proyecto “Escuela +ACTIVA” presentado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Deportes. Castilla-La Mancha.
5. Premio Estrategia NAOS en el ámbito sanitario al proyecto “Aprendiendo a participar. Rutas saludables alrededor de los centros de salud” presentado por la Dirección General de Salud Pública y Consumo e Ib-salut del Gobierno de las Islas Baleares.
6. Premio Estrategia NAOS en el ámbito laboral al proyecto “Construyendo un entorno laboral saludable” presentado por Central Lechera Asturiana.
7. Premio Estrategia NAOS a la iniciativa empresarial a la “Plataforma de Nutrición y Salud de Gallina Blanca Star” presentada por Gallina Blanca-GBfoods.
8. Premio Estrategia NAOS de especial reconocimiento: al estudio PREDIMED, que investiga los efectos de la dieta mediterránea y sus beneficios y que recogió el Dr. Ramón Estruch, director del estudio; y a Teresa Perales, la deportista paralímpica que más medallas olímpicas atesora, por su brillante carrera profesional como nadadora.

Durante las ocho ediciones de estos premios se han presentado 897 proyectos en las diferentes categorías. De ellos 65 han sido galardonados.



## La Estrategia NAOS reconocida con el Premio Mataix

La Estrategia NAOS ha sido reconocida con el Premio Mataix 2015, en la categoría de Iniciativa Institucional en favor de la Nutrición, uno de los galardones más significativos en el campo de la nutrición, la alimentación y la dietética española, que otorga la Academia Española de Nutrición y Ciencias de la Alimentación.

La directora ejecutiva de AECOSAN, Teresa Robledo, recogió el Premio de manos del presidente de la Academia Española de Nutrición y Ciencias de la Alimentación, el Dr. Lluís Serra Majem, al que acompañaban Concepción Albert, viuda del profesor José Mataix y Luis Peña, secretario de la Academia.



## La Semana Europea del Deporte



Se celebró del 7 al 13 de septiembre. Es una nueva iniciativa de la Comisión Europea para promover el deporte y la actividad física en toda Europa que pretende generar diversas y nuevas actividades, aunque también se basará en iniciativas de éxito ya existentes en el ámbito europeo, nacional, regional o local. Esta campaña a escala europea ha servido de inspiración a las personas para ser activas (BeActive) durante

la semana y anima a seguir siéndolo durante todo el año.

El Consejo Superior de Deportes (CSD) es el órgano que ha coordinado esta Semana Europa del Deporte en España.

Desde la Estrategia NAOS, de AECOSAN, comprometidos con la promoción de la actividad física como uno de los objetivos, junto a la alimentación saludable, para prevenir la obesidad, hemos colaborado en la difusión de la información, fomentando la participación activa en esta Semana Europea del Deporte.

Tiene por objeto promover la participación en el deporte y la actividad física, y sensibilizar a la sociedad sobre las múltiples ventajas que tiene su práctica para la salud y el bienestar.

La Semana Europea del Deporte es para toda la población, independientemente de la edad, la experiencia o la condición física de cada uno. Está concebida para congrega a las personas, las autoridades públicas, el movimiento deportivo, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. Haciendo hincapié en las iniciativas de base, la Semana sirve de inspiración a los europeos para ser activos con regularidad y para que todos tengan más oportunidades de hacer ejercicio a diario.



## Teresa Robledo inaugura el Máster de Calidad y Seguridad Alimentaria que organiza el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid

La directora ejecutiva Teresa Robledo, inauguró la XII Edición del Master de Calidad y Seguridad Alimentaria que organiza el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.

En su intervención felicitó al Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid, por esta iniciativa ya consolidada como formación post-gradua, haciendo hincapié en su carácter multidisciplinar para aquellos profesionales del campo de las Ciencias de la Salud.

En el acto de inauguración, también participaron la directora general de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Yolanda Fuentes; el decano de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, Pedro Luis Lorenzo; la vicepresidenta del Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid, Ana Pérez y el presidente del mismo, Felipe Vilas.



## Encuentro Institucional BfR y AECOSAN

A finales de septiembre tuvo lugar un encuentro Institucional entre el presidente del Instituto Federal de Evaluación de Riesgos de Alemania (BfR), profesor Andreas Hensel y la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN).

El objetivo del encuentro era establecer un marco de colaboración entre ambas instituciones. Tomaron parte en el mismo la Directora ejecutiva de AECOSAN, Teresa Robledo y personal de las distintas Unidades de la agencia tanto de las áreas de evaluación de riesgos como de gestión. Además durante la primera parte de la mañana, y como parte de su reunión plenaria, participaron todos los miembros del Comité Científico de Seguridad Alimentaria y Nutrición de AECOSAN.

Durante el encuentro se acordaron posibles líneas de colaboración entre ambas instituciones, específicamente orientadas a proyectos científicos, herramientas de evaluación de riesgos, y formación.

Estos encuentros se enfocan a incrementar las colaboraciones con las Agencias europeas de seguridad alimentaria que contribuyen a incrementar la comunicación y el intercambio de recursos entre instituciones optimizando las respuestas frente a desafíos globalizados en el panorama de la seguridad alimentaria europea.



## Delegación de la República Popular China visita el CICC

El 7 de Septiembre la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), ha recibido en el Centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC), laboratorio de la Agencia, una delegación de la *General Administration of Quality Supervision, Inspection and Quarantine* (AQSIQ) de la República Popular China.

La delegación estuvo encabezada por su subdirector general Mr. Song Xiusun, al que acompañaban cinco personas más. La AQSIQ es la entidad responsable de la inspección, acreditación, estandarización y certificación en materia de bienes de consumo y alimentos para las exportaciones e importaciones.

Se llevaron a cabo presentaciones de la AQSIQ y de la AECOSAN en materia de consumo, incluido el control de venta on line. La delegación estuvo muy interesada en establecer líneas de colaboración entre nuestras instituciones de la misma forma que se ha realizado con la propia Comisión europea y con otros países como Holanda.

Por parte del CICC, fueron recibidos por el Subdirector general de Coordinación de Calidad y Cooperación en Consumo, Carlos Arnaiz; del Director del CICC, Manuel Carbó junto a personal de laboratorio y la Vocal asesora para Relaciones internacionales de la AECOSAN, Ana Canals.

## Curso de Verano en El Escorial

# Encuentro “La información alimentaria y el consumidor, retos y oportunidades”

Este Encuentro tuvo lugar del 6 al 8 de julio y al igual que en años anteriores, fue organizado por AECOSAN dentro de los Cursos de Verano de la Fundación General de la Universidad Complutense en el Escorial y es patrocinado por el Foro Interalimentario.

Teresa Robledo, directora ejecutiva de AECOSAN, manifestó en su inauguración que el planteamiento del tema del encuentro de este año relacionado con la información ofrecida al consumidor, facilita además a las empresas el que puedan apostar por invertir en el campo de la salud, al establecer una normativa clara y homogénea en relación a los mensajes de salud dirigidos a los consumidores consecuencia de los estudios que relacionan la alimentación con la salud.

La información que se le ofrece al consumidor sobre los alimentos tiene una influencia importantísima sobre su consumo, este hecho explica que en los últimos años la Unión Europea le haya dado una enorme importancia a la mejora de esta información, garantizando su base científica y la claridad de los mensajes. Este interés ha dado lugar a la aprobación de dos reglamentos comunitarios que, dada su complejidad, continúan todavía complementándose con disposiciones de desarrollo: el reglamento de declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos (Reglamento (CE) N° 1924/2006), y el de información alimentaria facilitada al consumidor (Reglamento (UE) N° 1169/2011).

El objetivo de estos reglamentos es que la información, en las etiquetas y otras formas de publicidad de los alimentos, sea clara y precisa, permitiendo a los consumidores estar bien informados sobre sus distintas características nutricionales o de contenido de alérgenos. Por otro lado, se establecen condiciones para evitar competencias desleales, al mismo tiempo que se incentiva al sector a innovar y reformular para poner a disposición del consumidor alimentos más saludables.

En este Encuentro se procedió a revisar el estado actual de desarrollo de ambos reglamentos, los retos que se derivan de su aplicación,

tanto para el sector público como para el privado, su grado de cumplimiento y la percepción que tiene el consumidor de ellos. También se analizaron las oportunidades que brindan para mejorar la toma de decisiones del consumidor hacia alternativas más saludables y su utilización por las administraciones en unión con otros agentes sociales y económicos.

A este Encuentro asistieron representantes de comunidades autónomas y otras administraciones, de la industria alimentaria, de los consumidores y otros expertos.

En la mesa inaugural acompañaron a la directora ejecutiva de AECOSAN y directora del Encuentro, Teresa Robledo; el director general del Foro Interalimentario, Victor Yuste; Juan Carlos Leza como representante de la Fundación Complutense y Ana Canals, vocal asesora de AECOSAN y secretaria del Encuentro.

### Las normas europeas y el camino a seguir

Moderadora: Rosa Sanchidrián Fernández. AECOSAN. Participan: María Dolores Gómez Vázquez; Javier Morán Rey; Azucena Gracia Royo. Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA); Silvia Marín Villuendas. Consejería de Sanidad de la Generalitat Valenciana; José Antonio Mas Pons. Platos tradicionales

### Cumpliendo las normas

Moderador: Juan Julián García Gómez, AECOSAN. Participan: José Domingo Gómez Castallo; José Vicente Gómez Mateo; Alejandro Perales Albert, Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC); Carlos Arnaiz Ronda, AECOSAN; José María Bonmatí Pérez, AECOC.

### Oportunidades en el campo de la nutrición

Moderadora: M<sup>a</sup> Ángeles Dal Re Saavedra. AECOSAN. Participan: Marta Colomer Parcerisas; Napoleón Pérez Farinós. AECOSAN; Alfonso Arro-

yo Matía. Centro I+de+Grupo Siro; Andreu Palou Oliver. Universidad de las Islas Baleares.



# ¿Cómo reducir la exposición de acrilamida en casa?

[Acceder a folleto](#)

La acrilamida es un compuesto que se forma durante el cocinado de ciertos alimentos sometidos a altas temperaturas (más de 120°C). Esta reacción química es la misma que “pardea u oscurece” estos alimentos haciéndolos más sabrosos. Este proceso es susceptible de darse tanto en casa como en restaurantes o en la industria alimentaria.

Se forma principalmente gracias a los azúcares y aminoácidos (sobre todo, la asparagina) que están presentes de forma natural en muchos alimentos. El proceso químico que causa esto se conoce como la *reacción de Maillard*, que también oscurece los alimentos y afecta al sabor.

La cantidad de acrilamida que se forma depende de varios factores como la temperatura final de cocción/fritura/tostado el tiempo de cocción/fritura/tostado y la cantidad de asparagina y de azúcares reductores en la materia prima (patatas o cereales).

El café, productos fritos a base de patata, las galletas, los crackers, el pan tostado y el pan de molde son importantes fuentes de exposición a acrilamida en la dieta.

Los alimentos que más contribuyen a la exposición de acrilamida varía según la edad y en términos generales es el siguiente:

**Adultos:** los productos derivados de las patatas fritas (incluyendo las patatas fritas y las patatas asadas) representan hasta el 49 % de la exposición media en adultos, el café un 34 % y el pan blando un 23 %, son las fuentes de alimentación principales en adultos, seguidos por las galletas, las galletas saladas y el pan crujiente y otros productos derivados de las patatas.

**Niños (> 1 año) y adolescentes:** los productos derivados de las patatas fritas (excepto las patatas chips y los aperitivos) presentan hasta un 51 % de toda la exposición a través de la dieta. El pan blando, los cereales de desayuno, las galletas y otros productos derivados de los cereales o de las patatas pueden contribuir hasta con un 25%. Los alimentos procesados para bebés con cereales representaban hasta el 14 % de la exposición para los bebés. Los pasteles y los productos de

confitería hasta el 15 % para niños y adolescentes, y las patatas chips y los aperitivos el 11 % para los adolescentes.

**Bebés (< 1 año):** los alimentos para bebés que no son elaborados a base de cereales, los que han sido elaborados a base de cereales (sobre todo biscotes y galletas) y otros productos derivados de las patatas contribuyen con un 60 %, 30 % y 48 %, respectivamente.

Aunque algunas categorías de alimentos, como las patatas fritas o los aperitivos y los sucedáneos del café, contienen niveles relativamente elevados de acrilamida, su contribución global a la exposición a través de la dieta es limitada si se sigue una dieta normal variada.

Según la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), todavía no está demostrado que este compuesto sea una sustancia cancerígena para el ser humano, aunque existe preocupación por el nivel de exposición actual a través de la dieta.

En este sentido, en la Unión Europea se han llevado a cabo diversas iniciativas aún vigentes para la reducción de acrilamida durante el procesado y la transformación en las industrias alimentarias (como la Caja de Herramientas). Sin embargo, un punto clave para conseguir esta disminución de la exposición reside en los productos cocinados en casa.

Teniendo en cuenta las conclusiones de EFSA sobre acrilamida en determinados alimentos, así como los hábitos de consumo en los hogares españoles, la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) ofrece las siguientes recomendaciones de consumo y procesado de ciertos alimentos con el objetivo de disminuir la exposición a acrilamida en la población general:

## Patatas

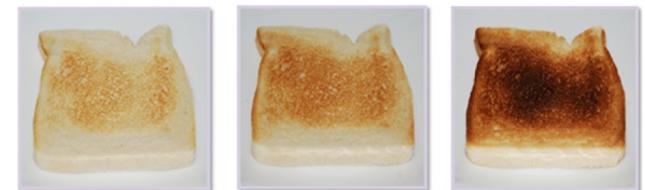
- Las patatas mejor almacenarlas en un sitio oscuro y fresco, evitar la nevera ya que promueve la liberación de azúcares y con ello, mayor formación de acrilamida durante el cocinado.
- Si las frías, sigue las recomendaciones de tiempo y temperatura (máx. 175°) del envase.

- Si frías cantidades pequeñas, reduce el tiempo de fritura.
- Tanto si se cocinan fritas o al horno, el color dorado es preferible al marrón oscuro.



## Pan/tostadas

Si haces tostadas o pan precocinado, el color dorado es preferible al marrón oscuro.



## Alimentos empanados

Si haces croquetas o filetes empanados, ya sean fritos o al horno, el color dorado es preferible al marrón oscuro.



# Materiales en contacto con los alimentos

## ¿Qué son?

Si nos fijamos un poco, en nuestro día a día, estos materiales nos rodean de manera continua: utensilios de cocina, artículos para la preparación de alimentos, vajilla, cubertería, envases, etc.

Los materiales destinados a contacto alimentario abarcan muchos y variados artículos y pueden estar hechos de diversos materiales tales como plásticos, caucho, siliconas, metales, cerámica, vidrio, papel, madera, corcho o textiles. De estos, solo serán aptos aquellos que sean seguros para el consumidor, no provoquen una modificación inaceptable en la composición del alimento y no provoquen cambios organolépticos en el mismo como sabor, olor y color.



## ¿Por qué son importantes?

El correcto envasado de los alimentos los protege contra el deterioro químico y microbiológico durante el almacenamiento y el transporte. Así pues, el reto de conseguir la máxima calidad y seguridad en el alimento no solo depende del contenido sino también del continente.

## Una imagen que vale más que mil palabras

En la elección de un material adecuado para nuestro uso entra en juego un factor muy importante, el etiquetado del material. Éste es

esencial para informar al consumidor sobre las características principales del mismo.

Los materiales que aún no están en contacto con los alimentos:

- Deben ir identificados como materiales en contacto (símbolo copa y tenedor, etc.).
- Contar con instrucciones de uso específicas para un uso adecuado, en su caso.
- Identificar al fabricante, transformador o vendedor encargado de comercializarlos.

Además esta información debe ir situada:

- En los materiales y objetos o en sus envases.
- En etiquetas fijadas en los materiales u objetos o en sus envases.
- En un cartel próximo al material informando al consumidor de sus características.



El consumidor que adquiere estos materiales debe hacer un uso responsable y seguro de los mismos.

## Seguridad garantizada

En la naturaleza hay pocos o ningún material químicamente inerte así que hay que ser razonables y esperar que también los materiales en contacto con alimentos puedan liberar cantidades, aunque muy pequeñas, de sus componentes a los alimentos. Este fenómeno se conoce como migración y puede comprometer la calidad del material y, lo que es más grave, la seguridad del consumidor, por lo que están sujetos a unas estrictas normas de seguridad.

## Comprometidos con la seguridad

Antes de nada la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA),

organismo evaluador de referencia para toda la Unión Europea, evalúa los riesgos y establece los límites de seguridad para el uso de los componentes. Por su parte los Estados miembros de la Unión Europea son los que, basándose en la opinión científica del evaluador, deciden si la sustancia es aceptable o no para la fabricación del material.

Finalmente el fabricante, atendiendo a las restricciones impuestas por los dos actores anteriores, elabora el material, asegurando de esta manera que el material es apto para uso alimentario.

Materiales y objetos activos e inteligentes	Adhesivos	Cerámica	Plásticos	Tintas de imprenta	Celulosa regenerada
Corcho	Caucho	Vidrio	Siliconas	Productos textiles	Barnices y revestimientos
Resinas de intercambio iónico	Materiales y aleaciones	Papel y cartón		Ceras	Maderas

[Acceda al folleto elaborado por la AECOSAN](#)



Listado de materiales destinados al contacto con los alimentos

# Criterios de regulación de las campañas de promoción en centros escolares

El día 29 de julio de 2015 el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, aprobó el documento de "Criterios para la autorización de campañas de promoción alimentaria, educación nutricional o promoción del deporte o actividad física en escuelas infantiles y centros escolares, cuyo objetivo sea promover una alimentación saludable, fomentar la actividad física y prevenir la obesidad".

En la Ley 17/2011 de Seguridad Alimentaria y Nutrición en su artículo 40.7. especifica la necesidad de autorización previa de las campañas de promoción alimentarias por las autoridades educativas autonómicas conforme a unos criterios de autorización elaborados por las autoridades sanitarias.

Este documento proporciona estos criterios y es fruto de un consenso entre la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las consejerías de sanidad con el visto bueno de las consejerías de educación de las CC AA que serán las encargadas de su aplicación con el fin de garantizar que las escuelas infantiles y los centros escolares sean espacios protegidos de la publicidad.

Además del establecimiento de los criterios, en este documento se definen las líneas básicas del procedimiento de autorización, el contenido de las memorias que deben acompañar a cada solicitud y las características de los materiales que se elaboran con objeto de ser entregados en el marco de las campañas.

Conforme los criterios establecidos no se podrá realizar publicidad de ninguna marca comercial ni se distribuirán productos, incentivos o regalos con marcas, logotipos o referencias publicitarias en ninguna actividad o material. Así mismo cuando se degusten alimentos estos serán presentados en recipientes o boles sin la mención de marcas.

La información verbal suministrada así como la escrita en textos

o cualquier material que se entregue será también valorada por las autoridades y, entre otras cosas, no podrá inducir a error ni confusión a los escolares y no promocionará el consumo de sal, grasas satura-

**Criterios para la autorización de campañas de promoción alimentaria, educación nutricional o promoción del deporte o actividad física en escuelas infantiles y centros escolares, cuyo objetivo sea promover una alimentación saludable, fomentar la actividad física y prevenir la obesidad**



das, grasas trans y azúcares añadidos. Así mismo estará basada en la evidencia científica y será actualizada y coherente con las recomendaciones nutricionales y de actividad física de la Estrategia NAOS y las Consejerías de Sanidad.

La solicitud deberá presentarse con una memoria ante la Autoridad Educativa que es a la que corresponde la autorización o no de la campaña previo análisis de un informe (de conformidad o disconformidad motivada) que deberá solicitar a la autoridad sanitaria.

Una vez autorizadas las campañas, los centros escolares deberán informar de la actividad y sus características al profesorado y personal administrativo y de servicios así como a los alumnos del centro y sus familias.

Conforme al apartado 40.7 de la Ley 17/2011 de Seguridad Alimentaria y nutrición, queda todavía pendiente el desarrollo de los criterios para la autorización del patrocinio de equipos y eventos deportivos en el ámbito académico que serán desarrollados en una segunda fase de trabajo.

# Legislación

## Aromas y determinados ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes utilizados en los alimentos

**Reglamento (UE) 2015/1760 de la Comisión**, de 1 de octubre de 2015, que modifica el anexo I del Reglamento (CE) N° 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la retirada de la sustancia aromatizante p-menta-1,8-dien-7-al de la lista de la Unión.

**Reglamento (UE) 2015/1102 de la Comisión**, de 8 de julio de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) N° 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la retirada de diversas sustancias aromatizantes de la lista de la Unión. (Aplicable a partir del 29 de julio de 2015).

## Aditivos alimentarios

**Reglamento (UE) 2015/1739 de la Comisión**, de 28 de septiembre de 2015, por el que se modifican el anexo II del Reglamento (CE) N° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo del Reglamento (UE) N° 231/2012 de la Comisión en lo referente al uso del tartrato de hierro como antiaglomerante en la sal y sus sustitutos. (Aplicable a partir del 20 de octubre de 2015).

**Reglamento (UE) 2015/1725 de la Comisión**, de 28 de septiembre de 2015, que modifica el anexo del Reglamento (UE) N° 231/2012, por el que se establecen especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en los anexos II y III del Reglamento (CE) N° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que concierne a las especificaciones para el etil lauroil arginato (E 243). (Aplicable a partir del 18 de octubre de 2015).

**Reglamento (UE) 2015/1378 de la Comisión**, de 11 de agosto de 2015 que modifica el anexo II del Reglamento (CE) N° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al uso de riboflavinas (E 101) y carotenos (E 160a) en granulados y copos de patata seca. (Aplicable a partir del 1 de septiembre de 2015).

**Reglamento (UE) 2015/1362 de la Comisión**, de 6 de agosto de 2015 por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) N° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la utilización de dióxido de silicio (E 551) en los extractos de romero (E 392). (Aplicable a partir del día 27 de agosto de 2015).

## Límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal

**Reglamento (UE) 2015/1608 de la Comisión**, de 24 de septiembre de 2015, por el que se modifica el anexo IV del Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los límites máximos de residuos de ácido cáprico, aceite de parafina (CAS 64742-46-7), aceite de parafina (CAS 72623-86-0), aceite de parafina (CAS 8042-47-5), aceite de parafina (CAS 97862-82-3), polisulfuro de calcio y urea en determinados productos.

**Reglamento (UE) 2015/1200 de la Comisión**, de 22 de julio de 2015, que modifica los anexos II y III del Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que respecta a los límites máximos de residuos de amidosulfurón, fenhexamida, cresoximetilo, tiacloprid y trifloxistrobina en determinados productos.

**Reglamento (UE) 2015/1101 de la Comisión**, de 8 de julio de 2015 que modifica los anexos II y III del Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de difenoconazol, fluopicolide, fluopiram, isopirazam y pendimetalina en determinados productos.

**Reglamento (UE) 2015/1040 de la Comisión**, de 30 de junio de 2015, que modifica los anexos II, III y V del Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que respecta a los límites máximos de residuos de azoxistrobina, dimoxistrobina, fluroxipir, metoxifenoazida, metrafenona, oxadiargilo y tribenurón en determinados productos.

## Higiene alimentaria

**Reglamento (UE) 2015/1474 de la Comisión** de 27 de agosto de 2015 sobre el uso de agua caliente reciclada para eliminar la contaminación microbiológica de superficie de las canales.

## Controles oficiales

**Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1375 de la Comisión** de 10 de agosto de 2015 por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne.

**Recomendación (UE) 2015/1381**, de 10 de agosto de 2015 sobre el control del arsénico en los alimentos.

## Nuevos alimentos e ingredientes alimentarios

**Decisión de Ejecución (UE) 2015/1290 de la Comisión**, de 23 de julio de 2015 por la que se autoriza la puesta en el mercado de aceite refinado de semillas de *Buglossoides arvensis* como nuevo ingrediente alimentario con arreglo al Reglamento (CE) N° 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.

**Decisión de Ejecución (UE) 2015/1291 de la Comisión**, de 23 de julio de 2015, por la que se autoriza la puesta en el mercado de productos lácteos tratados térmicamente y fermentados con *Bacteroides xylanisolvens* (DSM 23964) como nuevos alimentos con arreglo al Reglamento (CE) N° 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.

**Decisión de Ejecución (UE) 2015/1213 de la Comisión**, de 22 de julio de 2015 por la que se autoriza una extensión de los usos de los flavonoides de *Glycyrrhiza glabra* L. como nuevo ingrediente alimentario con arreglo al Reglamento (CE) N° 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.

## Aceites vegetales comestibles

**Real Decreto 640/2015**, de 10 de julio por el que se aprueba la lista de coadyuvantes tecnológicos autorizados para la elaboración de aceites vegetales comestibles y sus criterios de identidad y pureza, y por el que se modifica el Real Decreto 308/1983, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles.

## Encefalopatías espongiformes transmisibles

**Reglamento (UE) 2015/1162 de la Comisión** de 15 de julio de 2015 que modifica el anexo V del Reglamento (CE) N° 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles.

## Contenido máximo de contaminantes en productos alimentarios

**Reglamento (UE) 2015/1137 de la Comisión**, de 13 de julio de 2015 que modifica el Reglamento (CE) N° 1881/2006 por lo que respecta al contenido máximo de ocratoxina A en las especias *Capsicum* spp.

**Reglamento (UE) 2015/1125 de la Comisión**, de 10 de julio de 2015 que modifica el Reglamento (CE) N° 1881/2006 por lo que respecta al contenido máximo de hidrocarburos aromáticos policíclicos en *kat-suobushi* (bonito seco) y determinados arenques del Báltico ahumados.

## Declaraciones de propiedades saludables

**Reglamento (UE) 2015/1041 de la Comisión** de 30 de junio de 2015 por el que se deniega la autorización de determinadas declaraciones de propiedades saludables en los alimentos distintas de las relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños.

**Reglamento (UE) 2015/1052 de la Comisión** de 1 de julio de 2015 por el que se deniega la autorización de determinadas declaraciones de propiedades saludables en los alimentos relativas a la reducción del riesgo de enfermedad.

## Carreteras y sector ferroviario

**Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.**

**Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.**

## Sociedad de la información

**Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

## Tabaco

**Decisión de Ejecución (UE) 2015/1735 de la Comisión**, de 24 de septiembre de 2015, sobre la posición exacta de la advertencia general y del mensaje informativo en el tabaco para liar en petaca.

## Seguridad de los productos

**Decisión de Ejecución (UE) 2015/1345 de la Comisión**, de 31 de julio de 2015, sobre la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea de las referencias de las normas relativas a los cordones y cuerdas ajustables en ropa infantil, los capazos y soportes, las barreras de seguridad y los cambiadores para uso doméstico, de conformidad con la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

**Decisión de ejecución N° 2015/1320** de 30 de julio, sobre la retirada del diario oficial de la unión europea de las referencias a las normas relativas a los broches para chupetes, los chupetes, las ayudas a la flotación para el aprendizaje de la natación y las barbacoas, de

conformidad con la directiva 2001/95/ce del parlamento europeo y del consejo.

**Orden N° pre/1567/2015** de 28 de julio por la que se modifican los apéndices a y c del anexo ii del real decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes.

## Diseño ecológico lamparas

**Reglamento (UE) 2015/1428 de la Comisión**, de 25 de agosto de 2015, por el que se modifican el Reglamento (CE) N° 244/2009 de la Comisión en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para las lámparas de uso doméstico no direccionales y el Reglamento (CE) N° 245/2009 de la Comisión en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para lámparas fluorescentes sin balastos integrados, para lámparas de descarga de alta intensidad y para balastos y luminarias que puedan funcionar con dichas lámparas, y se deroga la Directiva 2000/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) N° 1194/2012 de la Comisión en lo que atañe a los requisitos de diseño ecológico para las lámparas direccionales, a las lámparas LED y a sus equipos.

## Calidad alimentaria

**Ley N° 28/2015** de 30 de julio para la defensa de la calidad alimentaria.

## Ley segunda oportunidad

**Ley N° 25/2015** de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

## Pilas y acumuladores

**Real Decreto N° 710/2015 de 24 de julio**, por el que se modifica el real decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

## Seguros

**Ley N° 20/2015** de 14 de julio de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (modifica, entre otras, las leyes 50/80, 38/99 y 22/2003).

## Resolución de litigios en línea en materia de consumo

**Reglamento de ejecución (UE) N° 2015/1051** de 1 de julio, sobre las modalidades para el ejercicio de las funciones de la plataforma de resolución de litigios en línea, sobre las modalidades del impreso electrónico de reclamación y sobre las modalidades de cooperación entre los puntos de contacto previstos en el reglamento (UE) 524/2013 del parlamento europeo y del consejo sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo.

## Aparatos de calentamiento de líquidos

**Decisión de ejecución N° 2015/1143** de fecha 13 de julio, relativa a la publicación con una restricción en el diario oficial de la unión europea y en el marco de los procedimientos nacionales de la referencia de la norma en 60335-2-15:2002, sobre requisitos particulares para aparatos de calentamiento de líquidos, de conformidad con la directiva 2006/95/ce del parlamento europeo y del consejo.

## Clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

**Reglamento CEE N° 2015/1221 de 24 de julio**, por el que se modifica el reglamento (CE) N° 1272/2008 del parlamento europeo y del consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico.

## Cosméticos

**Reglamento CEE N° 2015/1190** de 20 de julio, por la que se modifica el anexo iii del reglamento 1223/2009 del parlamento europeo y del consejo sobre productos cosméticos.

**Reglamento CEE N° 2015/1298** de 28 de julio por el que se modifican los anexos ii y vi del reglamento (ce) no 1223/2009 del parlamento europeo y del consejo, sobre los productos cosméticos.



# Seguimiento Campaña informativa: “El etiquetado cuenta mucho”



## Resumen de los tweets publicados



- ✓ “Campaña “El etiquetado cuenta mucho” explica ventajas d información alimentaria al consumidor <http://eletiquetadocuentamucho.aecosan.es/>
- ✓ “Nuevos Requisitos de #Informaciónalimentaria facilitada al consumidor del #Reglamento1169. Infórmate <http://eletiquetadocuentamucho.aecosan.es/obligatoria.html>. <http://bit.ly/1JudM1i>
- ✓ La UE mejora las Normas de #Etiquetado de Productos Alimenticios con información esencial, legible y comprensible. <http://eletiquetadocuentamucho.aecosan.es/novedades.html>. <http://bit.ly/1MFdpUM>
- ✓ Reglamento1169 consolida y actualiza dos campos de la legislación comunitaria: Etiquetado en gral de productos alimenticios y el Nutricional.
- ✓ La información alimentaria del Etiquetado aparecerá en Letras y Números, las imágenes serán solo ilustrativas. <http://eletiquetadocuentamucho.aecosan.es/novedades.html>. <http://bit.ly/1MFdpUM>
- ✓ Más información para una mejor elección. Descubre Novedades del #Etiquetado de Productos Alimenticios Envasados o No. <http://eletiquetadocuentamucho.aecosan.es/novedades.html>. <http://bit.ly/1MFdpUM>
- ✓ “Etiquetas más claras para una mejor información. En ellas está la clave para saber lo que comemos. <http://eletiquetadocuentamucho.aecosan.es/ventajas.html> <http://bit.ly/1fj6beh>
- ✓ “Etiquetado de Información alimentaria ahora más claro de consultar, letras mas grandes y mejor legibilidad. <http://eletiquetadocuentamucho.aecosan.es/ventajas.html>. <http://bit.ly/1fj6beh>
- ✓ ¿Intolerancia o alergia a los alimentos? Descúbrelo en el nuevo etiquetado AECOSAN. <http://eletiquetadocuentamucho.aecosan.es/alergias.html>. <http://bit.ly/1TNMQ40>
- ✓ “Etiquetado con mayor protección a personas alérgicas: ahora con #Alergenos de obligada declaración.
- ✓ Sabías que los Alimentos No envasados deben indicar los ingredientes que causan #alergias e #intolerancias? Infórmate. <http://eletiquetadocuentamucho.aecosan.es/alergias.html> <http://bit.ly/1TNMQ40>
- ✓ Entre los requisitos del Etiquetado de Informaciónalimentaria está el tamaño de la letra: min 1,2 mm, y 0,9 mm en superficies < a 80 cm.
- ✓ ¿Sabías que la venta a distancia de productos No Envasados debe informar de #alergenos antes d realizarse la compra? <http://eletiquetadocuentamucho.aecosan.es/alergias.html>. <http://bit.ly/1>

### Consejo de redacción

#### Presidente

Rubén Moreno Palanques

#### Directora Ejecutiva

Teresa Robledo de Dios

#### Secretaría General

Sara Pupato Ferrari

#### Subdirectora General de Promoción de la Seguridad Alimentaria

Rosa Sanchidrián Fernández

#### Subdirectora General de Coordinación de Alertas y Programación de Control Oficial

Milagros Nieto Martínez

#### Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo

Carlos Arnaiz Ronda

#### Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor

Milagros Yagüe Maricalva

#### Vocal asesora Estrategia NAOS

Marian Dal-re Saavedra

#### Vocal asesora

Ana Canals Caballero

#### Oficina de comunicación

Juan Julián García Gómez (vocal asesor)

Carmen Garrido García

AECOSAN

Alcalá, 56/Príncipe de Vergara, 54. Madrid

e-mail: [comunicacionaecosan@msssi.es](mailto:comunicacionaecosan@msssi.es)

#### Elaboración de contenidos

AECOSAN

Diseño y maquetación

Montserrat Gómez